



## **AVISO DE ENTERAMIENTO**

Se fija hoy 4 de mayo de 2026, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el presente aviso de enteramiento por el término de ocho (08) días, en la ventanilla de esta Secretaría y en la página WEB de esta Corporación, en aras de notificar fallo de tutela proferido por la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal, con ponencia de la señora Magistrada **MYRIAM ÁVILA ROLDÁN**, del nueve (9) de abril de dos mil veintiséis (2026), mediante el cual resolvió; **AMPARAR** los derechos fundamentales a la intimidad personal y habeas data de **JOBAN STICK CADAVID OSPINA**; **ORDENAR** a la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín que, en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta decisión, elimine de manera definitiva cualquier documento que esté publicado en su micrositio web dentro del proceso penal 05 001 60 00 206 2016 45094 que contenga información reservada por razones de intimidad personal. Para lo anterior, deberá gestionar el acompañamiento, asesoría y apoyo del Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial CENDOJ, con el fin de realizar todas las gestiones técnicas que sean necesarias para dar cabal cumplimiento a la orden antes referida. **ORDENAR** a la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín y al Juzgado 6.º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín que, en relación con los procesos penales radicados 050016000205201100037 y 050016099166202001149, procedan efectivamente, en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta decisión, al ocultamiento de la información del accionante en relación con el diagnóstico clínico que lo aqueja; **ORDENAR** a la Relatoría de tutelas y de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, así como a la Secretaría de la Sala de Casación Penal, que reserven el nombre del actor y los radicados de los procesos penales referidos a lo largo de esta decisión, además en las bases de datos y sistemas de información de acceso abierto. Con la salvedad de que los proveídos que se hayan dictado al interior del presente asunto deberán permanecer en su integridad en los archivos de la Corporación, donde podrán ser consultados directamente.

Lo anterior con el fin de notificar a las partes e intervinientes en el proceso penal radicado 05 001 60 00 206 2016 45094, en especial a **LUZ BEATRIZ SEPULVEDA AGUIRRE, OLGA CECILIA CARDONA RESTREPO, MARIA AURORA FLOREZ ACEVEDO, DERLY KATHERINE CARMONA ZAPATA**, al igual como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

Contra la mentada decisión procede impugnación la cual deberá interponer dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar al correo electrónico [notitutelapenal@cortesuprema.gov.co](mailto:notitutelapenal@cortesuprema.gov.co). En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

**EDWIN EDUARDO CASTRO MUÑOZ**  
Oficial Mayor  
Secretaría Sala de Casación Penal

Elaboró: Helen A. González Martínez  
Revisó: Edwin E. Castro Muñoz  
Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.  
PBX: (601) 381 72 00 Exts.1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

1